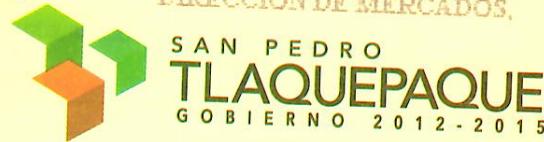


03/06/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEMD00690
FOLIO TRÁMITE: 63.846
NOMBRE: RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS
UBICACIÓN: OCAMPO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

FECHA EXPEDICIÓN

04-Febrero-2016

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts
DIAS AMPARADOS: 121
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016 IMPORTE: \$367.84

LUNES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
MARTES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	SABADO	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:48 p	A:	11:00:48 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:21 p	A:	11:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:21 p	A:	11:00:21 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones y como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes colgar carteles, volantes y demás.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad ar Tel. 1057-6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.